

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE Y
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.-**

**1.401
DECRETO Nº : _____/**

QUILLECO : 30 JUN 2023.-

V I S T O S :

- a) El Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Instituto O'Higginiano de Chile y Municipalidad de Quilleco, de fecha 16 de junio de 2023.-
- b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Instituto O'Higginiano de Chile y Municipalidad de Quilleco, de fecha 16 de junio de 2023, con el objetivo de aportar y servir constantemente a la comunidad desde sus capacidades y atribuciones respectivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto O'Higginiano de Chile
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal

RTA/lca



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACION INSTITUTO O'HIGINIANO DE CHILE y MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

Quilleco, a 16 de junio de 2023, entre el **INSTITUTO O'HIGINIANO DE CHILE**, en adelante "Instituto" RUT 70.409.400-0, representado por su Presidente don **LORENZO ÇAGLEVIĆ BAKOVIĆ**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos electos en Avenida Antonio Varas N° 113 piso Segundo, comuna de Providencia, región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.170.400-9, representada por su Alcalde Titular don **RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO**, cédula nacional de identidad N° 8.304.921-9, ambos domiciliados en calle José Miguel carrera N°460 comuna de Quilleco, previamente individualizados, proceden a celebrar el siguiente convenio de cooperación recíproca:

PRIMERO: El instituto O'higginiano de Chile o en lo sucesivo Instituto, fundado en Santiago de Chile, el 20 de agosto de 1953 es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada por ley N° 14.609 del 30 de agosto de 1961 y cuyo estatuto legal fue modificado por ley N° 18.487 del 31 de diciembre de 1985 y cuya finalidad es:

a) Promover por todos los medios a su alcance y, en especial, mediante la investigación histórica, extensión, docencia y publicidad el conocimiento de

la vida, valores, obras y el legado de nuestro Padre de la Patria Libertador don Bernardo O'Higgins Riquelme.

b) Coadyuvar a toda iniciativa o actividad que tienda a exaltar los valores y principios que don Bernardo O'Higgins nos legara y que están plenamente vigentes para alcanzar la unidad nacional y el progreso económico y social del país.

c) Promover en todos los estratos de la educación, como básica, media y superior, tanto los objetivos que persigue el Instituto como el ideario de don Bernardo O'Higgins Riquelme

SEGUNDO: La ley N° 14.609 del 30 de agosto de 1961, y el Reglamento Orgánico de funcionamiento del Instituto O'Higginiano de Chile, establecen que su institucionalidad es de carácter nacional, y se ejecuta a través de filiales Regionales, Provinciales y Comunales. Lo que implica que las concreciones de las actividades se gestan en el respectivo ámbito local.

TERCERO: La Municipalidad de Quilleco, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Entre sus múltiples funciones, la Municipalidad puede desarrollar directamente o con otros órganos funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, fomento, el deporte y la recreación, o el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

La referida alianza entre ambas entidades apunta ciertamente al logro de un objetivo que ambas comparten: **el aportar y servir constantemente a la comunidad desde sus capacidades y atribuciones respectivas.**

Por ende, para el presente convenio la Municipalidad de Quilleco, se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

a) Estimular y fortalecer la participación de las organizaciones sociales de la comuna, así como la participación de la ciudadanía.

b) Fortalecer la equidad e igualdad en el acceso y participación de la ciudadanía a las diferentes actividades artísticas y culturales.

c) Promover la puesta en valor del patrimonio, la imagen histórica-cultural de Quilleco y como eje central, la figura del Padre de la Patria Don Bernardo O'Higgins Riquelme.

CUARTO: Ambas partes reconocen la existencia de objetivos comunes que procuran estimular, donde el aspecto histórico cultural y patrimonial es fundamental, muy especialmente la difusión de las obras, valores y legado del Libertador. Como asimismo la entrega y difusión de estos hacia la comunidad y a sus organizaciones sociales y territoriales, tales como, establecimientos educacionales, centros culturales, y similares. Toda actividad que se realice en conjunto debe perseguir y potenciar los objetivos ya señalados, especialmente en territorio que se realicen las actividades. Todo lo anterior como un aporte al desarrollo histórico-cultural del país.

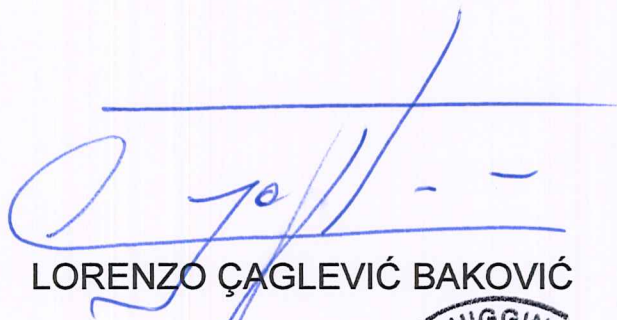
QUINTO: En virtud de lo anterior, la Asociación entre el Instituto O'higginiano de Chile y la Municipalidad de Quilleco, que se formaliza en este acto, es un Convenio Marco, cuyo objetivo será apoyar y fortalecer actividades conjuntas como charlas, foros, exposiciones, concursos literarios, pictóricos, comunicacionales etc. Para lo cual se podrá optar a financiamiento público o privado.

SEXTO: Las partes declaran que para las actividades en que deseen participar en conjunto, se firmará un anexo en el que se complementará y especificará las acciones a realizar y las obligaciones y derechos que asume cada parte.

SEPTIMO: Este convenio estará vigente a partir del momento de su firma y total tramitación del respectivo acto administrativo, durará hasta 30 de noviembre de 2024, sin perjuicio que las partes de manera explícita antes de su término procedan a su extensión.

OCTAVO: PERSONERÍA. La personería de don Rodrigo Mariano Tapia Avello, para actuar en representación de la Municipalidad de Quilleco,

consta del Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 28 de Junio de 2021, documento que se ha tenido a la vista y no se reproduce por ser conocido de las partes. La personería de don **Lorenzo Caglević Baković** para representar al Instituto O'higginiano de Chile consta en certificado de vigencia de directorio emitido el 5 de junio de 2023 del presente por Servicio de Registro Civil e Identificación. Ambos instrumentos no agregados por ser conocidos por las partes.



LORENZO ÇAGLEVIĆ BAKOVIĆ

Presidente Nacional Instituto
O'Higginiano de Chile



RODRIGO TAPIA AVELLO

Alcalde Municipalidad de Quilleco